

ACUERDO DE CONCEJO N°142-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 29 de mayo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

VISTO:

El Informe N°095-2023-GM-MDH, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, con asunto DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRO EN EL APLICATIVO BALANCE SEMESTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante la DIRECTIVA N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales por el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales;

Que, el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generada por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales ejercen la función de fiscalización;

Que, el Aplicativo Informático para el registro del Balance Semestral, es una herramienta establecida y administrada por la Contraloría General de la República, que se encuentra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

disponible en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para el debido registro de información;

Que, según el numeral 7.1.1 Designación del Encargado del registro de Información del Balance Semestral de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, expresa que: Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Corresponde al concejo municipal, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del encargado del Registro de información, en el mismo día ocurrido dicho hecho, a fin de que se registró en el aplicativo informático y se mantenga actualizado;

Que, según el numeral 7.1.3 Registro de Información y firma del Balance Semestral de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, expresa que: el Encargado del registro de información debe coordinar con los regidores municipales y consejeros regionales de las comisiones, así como con las unidades orgánicas competentes, a fin de que proporcionen la información veraz y suficiente para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los respectivos regidores municipales o consejeros regionales para su revisión;

Que, mediante Informe N°095-2023-GM-MDH, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, con asunto DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRO EN EL APLICATIVO BALENCE SEMESTRAL, recomienda que se lleve a Sesión de Concejo para la designación del funcionario o servidor público, como encargado del registro de información en el aplicativo del Balance Semestral, a efectos de dar cumplimiento a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el cuarto punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD** el punto de **DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRO EN EL APLICATIVO BALENCE SEMESTRAL**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Funcionario Público Lic. Hugo Hernán Pitman Rojas (Gerente Municipal) como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL APLICATIVO DEL BALENCE SEMESTRAL**, en representación del Concejo Municipal del distrito de Huaura, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. Aprobado por Resolución de Contraloría N°266-2022-CG.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL